



RESOLUCION No. CSJCUR20-153
miércoles, 21 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 5-73, del municipio de Chocontá Cundinamarca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión de fecha.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. Remitido vía electrónica, recibido en el despacho el 20 de octubre de 2020, solicitó autorización para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 5-73, el cual consta de un área de 470 mts², para el servicio y funcionamiento del Salas de Audiencias, Juzgado Civil Municipal, Juzgado Civil del Circuito, Juzgado Penal Municipal, Juzgado Penal del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca junto al inmueble ubicado Calle 6 No. 5-15/35 el cual consta de un área de 46.72 mts², para el funcionamiento de Sala de Audiencias de los Juzgados de Chocontá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS (\$ 209.641.026) M/cte**, incluidos impuestos.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 54420 del 24 de junio de dos mil veinte (2020), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10, por concepto de “servicios inmobiliarios”, es decir por el periodo dos meses comprendido entre el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$19.965.812) M/cte**.

Para la vigencia 2021 y 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2020-045295 de fecha once (11) de Septiembre de 2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$189.675.214) M/cte**.

Que se allegaron con la solicitud el Plan Operativo, el análisis del sector, estudios previos y la matriz de riesgos de la contratación.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión de la fecha.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 5-73, el cual consta de un área de 470 mts², para

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-153 del 21 de octubre de 2020. “Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 5 N° 5-73, del municipio de Chocontá Cundinamarca.”

el servicio y funcionamiento del Salas de Audiencias, Juzgado Civil Municipal, Juzgado Civil del Circuito, Juzgado Penal Municipal, Juzgado Penal del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá – Cundinamarca junto al inmueble ubicado Calle 6 No. 5-15/35 el cual consta de un área de 46.72 mts², para el funcionamiento de Sala de Audiencias de los Juzgados de Chocontá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, por valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS (\$209.641.026) M/cte**, incluidos impuestos.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Exhortar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para que preste todo su apoyo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el desarrollo del proyecto de construcción de la sede judicial en el municipio de Chocontá.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ARV